



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los Derechos Humanos son el conjunto de facultades que corresponden a todos los seres humanos como consecuencia de su innata dignidad, destinados a permitir el logro de sus fines y aspiraciones en armonía con los de otras personas, y que deben ser reconocidos y amparados por los ordenamientos jurídicos de cada Estado. Los derechos humanos, por consiguiente, pertenecen a las personas por su propia naturaleza y a todos sin excepción, a fin de que los disfruten con las limitaciones necesarias para permitir el uso que de ellos hagan las demás personas.

Por todo lo dicho, tales derechos presentan las siguientes características: son innatos o congénitos y universales, puesto que todos los seres humanos poseen ya al iniciar su vida temporal la titularidad de los mismos; son absolutos, porque son oponibles erga homines¹, pues su respeto puede ser exigido indeterminadamente; son necesarios al derivar de las exigencias de la misma naturaleza humana; son inalienables, por pertenecer indisolublemente a la propia esencia del hombre; son imprescriptibles, ya que no son susceptibles de perderse por el no uso, voluntario o compulsivo.

La Constitución Nacional consta de dos partes: una dogmática y otra orgánica. La parte dogmática (titulada "Declaraciones, derechos y garantías") tiene como característica fundamental proponer y perseguir como fin último del Estado y de su organización institucional la defensa de los derechos y libertades del hombre, limitar al Estado y dar seguridad al individuo frente a él. Todo derecho fundamental o primario del hombre puede y debe ser considerado incluido en la Constitución, esté o no reconocido expresamente. Pero esta parte dogmática no se comunica con la parte orgánica que tiene como meta organizar al poder, implantándose una estructura de poder limitado, distribuido y controlado, lo cual se logra a través de la forma republicana de gobierno con su división de poderes. Según nuestra Corte Suprema de Justicia la división de poderes se presenta como un sistema de restricciones a la actividad del poder, para garantía de la libertad individual.

Además de la Constitución, los derechos humanos se ven respetados en nuestro derecho interno gracias a los 12 Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos que se enumeran en el artículo 75° inc. 22, los cuales con la reforma constitucional de 1994 tienen rango constitucional, mientras que todos los otros tratados no enumerados en dicho artículo sobre derechos humanos podrán alcanzar también la misma jerarquía con el voto de las 2/3 partes de la totalidad de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

miembros de cada Cámara. La obligación interna e internacional de cumplir los tratados sobre derechos humanos en beneficio de los hombres cuyos derechos reconocen, es una obligación constitucional ineludible.

Los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos -tratados y declaraciones son los siguientes-: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño².

Como se puede observar en la ley madre de nuestra República, la temática de los Derechos Humanos ocupa un rasgo fundamental de la base democrática de todas y todos los ciudadanos que habitan el territorio nacional y queda denotado en el rango constitucional de tratados y declaraciones Internacionales a los que adherimos.

Considerando que todos los seres humanos nacen con derechos que les pertenecen, sin importar la raza, la cultura, la nacionalidad o la religión que posean. Son patrimonio de la humanidad y trascienden las fronteras nacionales. Hoy, en Argentina, las políticas públicas de derechos humanos están vinculadas tanto al respeto de valores inherentes a la condición humana como al mejoramiento de la calidad institucional. La exclusión social, la corrupción y las prácticas autoritarias llevaron a que instituciones del Estado se percibieran no como garantía de los derechos y libertades fundamentales, sino en ocasiones como una amenaza al orden constitucional, proclamando normativamente en la Carta Magna.

Sería inadmisible equiparar estas situaciones al terrorismo de Estado que practicó una violación masiva y sistemática de derechos humanos fundamentales a través del aparato organizado del poder.

Por ello el debate actual sobre la lucha contra la impunidad, por la verdad, la justicia y la reparación, no encara una problemática centrada en una mera revisión del pasado. Aborda cuestiones de importancia capital para el presente y el futuro del país. Está planteada la recuperación de las aspiraciones hacia un Estado gobernado por



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la ley y no por la arbitrariedad, un Estado capaz de erradicar la impunidad y su cortejo de efectos perversos, de los cuales uno inmediato y no menor es la pérdida de legitimidad de la persecución penal del delito común.

Recuperar los fundamentos éticos del Estado. No es otro el sentido del apoyo social a una medida como la renovación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o en el contexto de la lucha contra la impunidad, las expectativas despertadas por la medida más importante adoptada desde el Informe de la CONADEP y el juicio a los integrantes de las tres primeras juntas militares. La anulación parlamentaria de las leyes de amnistía, acompañada de la ratificación y el otorgamiento de jerarquía constitucional a la Convención internacional sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de lesa humanidad.

Las situaciones de impunidad de crímenes atroces han abierto el camino al conflicto permanente y a una inestabilidad que conspiran contra la ansiada paz y reconciliación nacional, que paulatinamente el gobierno nacional de la Sra. Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner ha ido revirtiendo. En realidad, la actitud de olvidar y perdonar todo, que podría corresponder a las víctimas que han sufrido atrocidades e injusticias, ha sido adoptada a menudo por aquellos que las practicaron, dijo el filósofo Theodor Adorno en 1965.

La otra gran vertiente de la problemática de los derechos y garantías es su vulneración ante la crisis socioeconómica y la exclusión social. La destructiva década del noventa primero y luego la devaluación no planificada consumaron un desmantelamiento de la protección social, aumentaron la desocupación y la precarización de las relaciones laborales y eyectaron a vastos sectores asalariados hacia la marginalidad. Este proceso por un lado dificulta el ejercicio de los derechos civiles y políticos —un desocupado, un indigente, difícilmente puedan participar y ejercer en plenitud sus derechos políticos y son especialmente vulnerables ante el abuso de poder. Por otra parte, ese estado de cosas trae aparejado el quebrantamiento de todo el plexo de los derechos económicos, sociales y culturales y los de incidencia colectiva.

Estas realidades requirieron mecanismos e instituciones del Estado y de la sociedad civil capaces de ejecutar las tareas de observación activa de las obligaciones de promoción, respeto y garantía de los derechos humanos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales.

En efecto, en el plano de los derechos humanos en el ámbito internacional, la Argentina ha delineado



Legislatura de la Provincia de Río Negro

una estrategia con rasgos bien definidos. Esta estrategia está signada por la defensa de valores comunes expresados en los instrumentos de derechos humanos del sistema universal y del sistema interamericano y está unida a la convicción de que los derechos humanos, además de su valor intrínseco, son inseparables de la gobernabilidad democrática y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Como lo expresó este año el gobierno argentino ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, desde el Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC), la Argentina continuará brindando un espacio de moderación para encontrar los consensos básicos indispensables para la promoción y protección de los derechos humanos en los foros políticos mundiales.

Entre estos avances, la elaboración de un instrumento universal vinculante sobre desaparición forzada de personas es esencial para el gobierno argentino, el que ha comprometido su apoyo a los trabajos del grupo de composición abierta que se ocupa de este tema en las Naciones Unidas.

En lo jurídico, la región está en condiciones de contribuir positivamente en diversas instancias internacionales para continuar impulsando el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos.

Al respecto, en el 43° periodo de sesiones de la Asamblea General de la OEA que se celebra en Antigua (Guatemala) y cuyo lema es "Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas", que fuera inaugurado en Junio de este año, el canciller Héctor Timerman destacó los avances realizados a nivel hemisférico aunque reconoció los desafíos que la región aun debe enfrentar. Invitó a los Estados Miembros de la OEA a superar el abordaje tradicional al problema mundial de drogas apostando por políticas integrales que mantengan equilibrio en materia de reducción de demanda y de oferta junto con una aproximación transversal de derechos humanos. Al referirse a nuestro país, mencionó las políticas nacionales donde los aspectos de educación, salud, desarrollo social así como los aspectos de seguridad forman parte de una respuesta integral y multidisciplinaria a un problema que no tiene una sola causa.

La Asamblea General adoptó en su primer día varias resoluciones en materia de derechos humanos presentadas por la Argentina sobre temas claves para la región: la elaboración de un informe hemisférico sobre el desarrollo del derecho a la verdad; el establecimiento de nuevos indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales; la defensa pública oficial como garantía de acceso a la justicia y la promoción y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

protección de los derechos humanos de las personas viviendo con VIH. La Asamblea también respaldó la continuidad de la Argentina en la presidencia para la conclusión de una nueva convención interamericana para la protección de los derechos de los adultos mayores.

Asimismo, Timerman mantuvo reuniones con sus pares de Belice y Guyana, con quienes repasó la agenda bilateral y los programas de cooperación sur-sur que implementa nuestro país. El canciller también mantuvo un encuentro con las autoridades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Emilio Álvarez Icaza Longoria y Jesús Orozco, con quienes analizó distintos mecanismos para que los Estados asuman la responsabilidad en el financiamiento del sistema. Los funcionarios internacionales manifestaron satisfacción por la reciente propuesta de designación de Nilda Garré como Representante Permanente de la Argentina ante la OEA, reconociendo su amplia militancia y experiencia en materia de derechos humanos.

¹ www.argentina.gob.ar/informacion/26-derechos-humanos.php

² http://es.wikipedia.org/wiki/derechos_constitucionales

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto su agrado y beneplácito por la aprobación de la OEA -Organización de los Estados Americanos- de las propuestas argentinas sobre Derechos Humanos en la inauguración del 43° periodo de sesiones de la Asamblea General que se celebró en Antigua (Guatemala) y cuyo lema es "Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas".

Artículo 2°.- De forma.